



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, 11 JUL 2013

VISTO

El informe presentado por el profesor a cargo de la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adulthood y Senectud**, Dr. Andrés Urrutia, relativo al cumplimiento de obligaciones de Ayudantes-alumnos ad-honorem en el período 15/09/2010 al 15/09/2012 de las alumnas: Flavia Pamela Laguna y Juliana Larisa Altamann; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución HCD N° 235/11 se los designó Ayudantes-alumnos ad-honorem en la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Adulthood y Senectud, con reconocimiento de funciones a partir del 15/09/2010 y por el término de dos años;

Que la alumna Juliana Larisa Altamann, han realizado el siguiente trabajo reglamentario: "El proceso creativo del envejecimiento a lo largo del ciclo vital".

Que Secretaría Académica cuenta con la versión digital de dicho trabajo.

Que obrando el informe favorable del Profesor Titular de la Cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la ayudantía-alumno a: Juliana Larisa Altamann.

Que el Profesor titular de la Cátedra informó que la alumna: Flavia Pamela Laguna, no ha cumplimentado la ayudantía-alumno y de acuerdo a la reglamentación vigente no corresponde aprobar dicha ayudantía.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo 1°: Dar por aprobada la Ayudantía alumno ad-honorem a la alumna: Juliana Larisa Altamann, realizada en la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Adulthood y Senectud de la Facultad de Psicología durante el período 2010-2012.

Artículo 2°: Dejar constancia que la alumna Juliana Larisa Altamann, ha realizado el trabajo previsto por la cátedra.

Artículo 3°: Dejar constancia que no se otorga la aprobación como Ayudante-alumno ad-honorem a la alumna: Flavia Pamela Laguna.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1061

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA